



MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-8-4351

CONGRESO DE LA UNIÓN

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong,
Secretario de Gobernación
P r e s e n t e.

Tenemos el honor de remitir al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 16 de marzo de 2015, en los Estados de Yucatán y Zacatecas.

México, D.F., a 02 de diciembre de 2014.



Sen. María Elena Barrera Tapia
Secretaria



Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal
Secretaria



CONGRESO DE LA UNIÓN

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EMITE LA SIGUIENTE

DECLARATORIA

El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 16 de marzo de 2015, en los Estados de Yucatán y Zacatecas.

México, D.F., a 02 de diciembre de 2014.

Sen. Miguel Barbosa Huerfano
Presidente

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente

Sen. María Elena Barrera Tapia
Secretaria

Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal
Secretaria

